

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1991

Nº 21.934

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 345

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 4 (ORDEN DE CAMBIO No. 4) AL CONTRATO No. 092-89 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA ABB GENERATION AB, PARA LA REPARACION EN LA FABRICA DE LOS RODETES DE LAS UNIDADES No. 1 Y 2, REEMPLAZAR LOS DOS JUEGOS DE ALABES (NUEVOS) Y DE MATERIALES ADICIONALES PARA LA CENTRAL ESTRELLA- LOS VALLES."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 350

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LAS EMPRESAS CODIVA, S.A., ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A., RIGASERVICES, S.A. CONSTRUCTORA NOVA, S.A. CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OMEGA, S.A."

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

CONTRATO No. 61-90

(De 19 de abril de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 345

(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 4 (Orden de Cambio No. 4) al Contrato No. 092-89, que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la empresa ABB GENERATION AB, para la reparación en la fábrica de los rodetes de las unidades No. 1 y 2, reemplazar los dos juegos de álabes (nuevos) y de materiales adicionales para la Central Estrella-Los Valles."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 4 (Orden de Cambio No. 4) al Contrato No. 092-89 que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con ABB GENERATION AB Representado por la empresa Wilaskandia, S.A., para la reparación en la fábrica de Kvaener Eureka de los rodetes de las unidades No. 1 y 2, reemplazar los dos juegos de álabes móviles y suministro de materiales para la

Central La Estrella-Los Valles, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CORONAS SUECAS (Sek 4.116.000), EQUIVALENTES A SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES (Usd 643.125.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 350

(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y las empresas CODIVA, S.A., ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A. RIGASERVICES, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A. CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., e INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OMEGA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CODIVA, S.A. para los trabajos de suministro de materiales, construcción de 2 Edificios Tipo L y Obras de Infraestructuras, ubicados en el Proyecto Los Lagos, Provincia de Colón, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.694.475.00); la empresa ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de las obras de urbanización del Proyecto Los Lagos, ubicado en la Provin-

cia de Colón, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.664.000.00), la empresa RIGASERVICES, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de dos (2) Edificios Tipo L y Obras de Infraestructuras, ubicados en Avenida de Los Poetas, Barrio de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.673.072.00); la empresa CONSTRUCTOR NOVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de un (1) Edificio Tipo B., las Obras de Infraestructura, ubicado en la Avenida de Los Poetas, Barrio de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA BALBOAS (B/.458.060.00); la empresa CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales de construcción de dos (2) Edificios Tipo L y Obras de Infraestructura, ubicados en la Avenida de Los Poetas, Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES BALBOAS (B/.676.323.00); y la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OMEGA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministros de materiales y construcción de un (1) Edificio Tipo B y Obras de Infraestructura, ubicada en Avenida de Los Poetas, Barrio de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS (B/.471.810.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de cada uno de los proyectos de contratos a suscribirse, será cargado a la partida presupuestaria No. 3.3.30.1.2.9.01.06.515; 3.30.1.2.9.01.06.515; 3.30.1.2.9.01.04.515; 3.30.1.2.9.01.04.515; 3.30.1.2.9.01.04.515; y 3.30.1.2.9.01.04.515, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**

CONTRATO No. 61-90

(De 19 de abril de 1991)

Entre los suscritos a saber: ING. LUIS CARLOS ESCALONA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula 6-24-407, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según consta en la Resolución 55-90, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de diciembre de 1990, por una parte, que en adelante se llamará IDAAN, y la Señora MARIA I. DE ALFARO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 8-138-189, en su condición de Representante Legal de la firma EQUIPTEC, S.A. sociedad debidamente inscrita a la Ficha 110881, Rollo 10907, Imagen 0157, Sección de Micro-película Mercantil del Registro Público, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con el suministro y entrega de los medidores, de acuerdo con el siguiente detalle del contrato:

REGLON	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO (Balboas)
1	48,000 medidores volumétricos de 5/8	Equiptec, S.A.	1,098.720.00

b. Efectuar el suministro de los medidores, piezas y accesorios amparados bajo este contrato, de acuerdo con las especificaciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en su condición de proponente en la Licitación pública M-1-90 celebrada el 17 de diciembre de 1990, las Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas y las Addendas que sirvieron de base para la Licitación Pública respectiva.

c. Entregar al IDAAN una Garantía de Cumplimiento del Presente Contrato u otra fianza que sea aceptada por el IDAAN y que cubra el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta fianza debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA y deberá tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el recibo y aceptación de la totalidad de los medidores por el IDAAN.

Después de esta fecha, esta Fianza de Cumplimiento se limitará a garantizar los medidores hasta por un (1) año, para responder de vicios redhibitorios.

d. Entregar al IDAAN un certificado de Garantía de Funcionamiento expedido por el fabricante y válido por un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de la entrega de los medidores, para Garantizar al IDAAN el funcionamiento correcto y satisfactorio de los mismos. Esta garantía será redactada en papel común, en idioma español y deberá ser firmada por el representante del fabricante y deberá estar debidamente notariada, autenticada y refrendada. El contratista se obligará, mediante nota dirigida al IDAAN solidariamente con el fabricante en el cumplimiento de dicha garantía.

e. Entregar todos los medidores y demás materiales propuestos a completa satisfacción del IDAAN en el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA sea formalmente notificado por escrito, que el contrato ha sido refrendado por la Contraloría General de la República.

f. Pagar al IDAAN o aceptar la deducción en los pagos pendientes la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso en la entrega de los medidores, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados.

g. Asumir los riesgos relacionados con el transporte de los medidores que serán suministrados bajo este contrato.

h. Entregar al IDAAN dentro de un período de diez (10) días calendarios a la firma del Contrato, una fianza de pago anticipado por la suma que el IDAAN pague por adelantado o por la porción de la Carta de Crédito que se pague contra documentos de embarque.

Esta fianza permanecerá vigente hasta por un término de treinta (3) días posteriores a la fecha de la entrega y aceptación de los medidores.

i. Entregar al IDAAN el Certificado de Paz y Salvo sobre el Impuesto de la Renta expedido a favor del CONTRATISTA, en el cual se compruebe que EL CONTRATISTA está a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

j. Entregar al IDAAN el Certificado del Registro Público expedido a favor del CONTRATISTA, mediante el cual se acredite su existencia y representación legal.

k. Entregar al IDAAN Certificado de Paz y Salvo del IDAAN expedido a favor del CONTRATISTA.

l. Copia de la Licencia comercial autenticada.

SEGUNDA: EL IDAAN por su parte se compromete pagar por Carta de Crédito al CONTRATISTA la suma de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,098.720.00) por el suministro de los medidores, así:

a. Se pagará el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de la Carta de Crédito al momento del embarque de los medidores con destino a Panamá, siempre y cuando EL CONTRATISTA haya presentado: Factura Comercial, Factura Consular, Conocimiento de Embarque, Certificado del Proveedor (Formulario OPS-510 (5/85) DEL BID).

b. Se pagará el 15% restante de la Carta de Crédito cuando los medidores sean recibidos en buen estado en el sitio de entrega y que hayan sido aceptados oficialmente por el IDAAN.

Los pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria: 2.66.1.49.01.04.307.

TERCERA: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos que sirvieron de base en la Licitación Pública M-1-90 y sus Addendas 1 y 2, la Carta de Propuesta con fecha 17 de diciembre de 1990, presentada por EL CONTRATISTA, y la Resolución 55-90 de 26 de diciembre de 1990, de la Junta Directiva del IDAAN, celebrada en la misma fecha.

CUARTA: Se tiene como causales de Resolución Administrativa del presente contrato las siguientes:

a. La interrupción en la entrega del equipo contratado por decisión unilateral de EL CONTRATISTA.

b. El inicio de cualquier procedimiento de liquidación o disolución de EL CONTRATISTA.

c. El secuestro o embargo por terceros de todos los bienes, o de una parte sustancial de los bienes de propiedad de EL CONTRATISTA, cuando la medida judicial impida el funcionamiento normal de las actividades ordinarias de EL CONTRATISTA o dificulte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

d. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato.

e. Las establecidas por el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Las partes contratantes convienen en que los precios estipulados en este contrato son finales y definitivos y que los mismo no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento.

SEXTA: Las desaveniencias relativas al contrato y su cumplimiento se ventilarán en los Tribunales ordinarios de justicia, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Código Judicial de la República de Panamá.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres nacionales en el original de este contrato por valor de B/.1,098.80 más un timbres de paz y seguridad social.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

IDAAN
ING. LUIS C. ESCALONA RIOS
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA
MARIA I. DE ALFARO
Equiptec, S.A.

REFRENDADO POR
LIC. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 45-91

SEGUNCA CONVOCATORIA

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECIOCHO (18) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CALLES Y DRENAJES -GRUPO No. 6-JUAN DIAZ-TOCUMEN, en la Provincia de Panamá.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Construcción de Cunetas Pavimentadas, construcción de cabezales de mampostería, escarificación y conformación sello asfáltico, colocación de tubos, zampeado con mortero, construcción de caja pluvial, capa base, selecto, nivelación de cámaras de inspección, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.01.21.502, con la debida

aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 49-91

SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE, en la Provincia de Coclé.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en TRES (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al

cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.304, y 0.09.1.5.0.09.01.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 50-91

SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE LOS ALGARROBOS

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE LOS ALGARROBOS, en la Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.304, y 0.09.1.5.0.09.01.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de
Administración de Contratos

LICITACION PUBLICA No. 21-91

SUMINISTRO DE EQUIPO AVISO

Se le comunica a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA No. 21-91-SUMINISTRO DE EQUIPO, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento comer-

cial, denominado **BAR GRAN AMIGO**, ubicado en Vía España y Calle 12 Parque Lefevre, Edificio Lero, al Señor Norberto Batista, por medio de la Escritura Pública 5569

del 27 de noviembre de 1991, expedida en la Notaría Undécima del Circuito.

Fdo. SANTIAGO NG
SANTOPEZ
Ced. B-140-334

L-210 549 41
Primera publicación
Panamá, 5 de diciembre de 1991

AVISO
En cumplimiento del Ar-

tículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **INVALLIS CORPORATION, S.A.**, ha traspasado a la sociedad **VOICES, S.A.**, mi-

otrofirmada en la Ficha 251518, Rollo 33353, e Imagen 0013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominada "VIDEO TOCUMEN", que operaba con la licencia Comercial tipo "B", Registro 8 No. 41238, del 18 de febrero de 1991, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias L-210 441 33.

Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Se hace constar que el establecimiento comercial denominado **IMPRESINTA "SAN RAFAEL"**, ubicado en Calle Juan B. Sosa, No. 11-76, Santa Ana, ciudad de Panamá, ha sido vendido por su propietario Daniel Martínez Chong, el día 6 de diciembre de 1991, al Señor ERIC ARIEL MARTÍNEZ CHONG.

DANIEL MARTÍNEZ CHONG
Ced. 8-178-138
L-210 552 64
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
De conformidad con la ley, se avisa, al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.019 del 19 de noviembre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 094170, Rollo 33947, Imagen 0183, ha sido disuelta la sociedad denominada **AQUARIUS INTERNATIONAL CONSULTING INC.**, el 29 de noviembre de 1991.

Panamá, 6 de diciembre de 1991.
L-210 365 37
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 409

CERTIFICA

Que la sociedad **NEPHTA, S.A.** Se encuentra registrada en el Tomo 1205, Folio 9 Asiento 123083, de la Sección de Personas Mercantiles desde el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha 36865, Rollo 1949, Imagen 164 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad

acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12929 de 22 de noviembre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33938, Imagen 63 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 29 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 04-01-19:0 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210 833 30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 51

CERTIFICA

Que la sociedad **ATOLL INTERNATIONAL CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha 133212, Rollo 13560, Imagen 112 desde el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12928 de 22 de noviembre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33917, Imagen 68 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 27 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 03-31-42:9 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210 833 30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2632

CERTIFICA

Que la sociedad **DARIER INTERNATIONAL INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 194336, Rollo 21666, Imagen 2 desde el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y

sieta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12180 de 6 de noviembre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33838, Imagen 16 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 18 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 01-36-46:4 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210 833 30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 178

CERTIFICA

Que la sociedad **WOLFBENG & WOLPENT, INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 176370, Rollo 19573, Imagen 35 desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7562 de 22 de noviembre de 1991 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33943, Imagen 93 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 29 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11-39-51:7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-240 408 87
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 149

CERTIFICA

Que la sociedad **ORCHIS NAVEGACION, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 176208, Rollo 19392, Imagen 158 desde

del tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10391 de 12 de noviembre de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33878, Imagen 33 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 21 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11-03-00:8 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-240 408 87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **NEWMAR FINANCING INC.** Fue organizada mediante Escritura Pública número 4.685 del 2 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 168142, Rollo 17967, Imagen 0036, el día 4 de abril de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.338 del 15 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público a la Ficha 168142, Rollo 17967, Imagen 0036, el día 21 de noviembre de 1991.

L-210 693 10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **TEPROCASA, S.A.** Fue organizada mediante Escritura Pública número 9607 del 19 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 119044, Rollo 19226, Imagen 0019, el día 24 de

octubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.183 del 4 de abril de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 119044, Rollo 33624, Imagen 0098, el día 22 de octubre de 1991.

L-210 693 10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **NAVESCO, INC.** Fue organizada mediante Escritura Pública número 1548 del 8 de marzo de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036765, Rollo 1943, Imagen 0027, el día 14 de marzo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.385 del 19 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036765, Rollo 33897, Imagen 0062, el día 25 de noviembre de 1991.

L-210 693 10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **AVENA HANDELS-UND FINANZGESELLSCHAFT, A.G.** Fue organizada mediante Escritura Pública número 994 del 16 de febrero de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 1205, Folio 494, Asiento 124517A, el día 27 de febrero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.318 del 14 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el

Registro Público, Sección Mercantil (Micropoli-
cía) bajo Ficha 098832.
Rollo 33866, Imagen
0106, el día 21 de no-
viembre de 1991.
L-210.692.71

Única publicación

AVISO

HIELCO S.A., comunica
en base a lo establecido

en el Artículo 777 del
Código de Comercio,
que ha cesado opera-
ción y vendido parte de
sus activos a la sociedad
INDUSTRIAS HIELCO, S.A.
L-210.571.43

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Ar-
tículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927, se
avisa al público.

1. Que **GAIN BAY
FINANCE INC.** fue orga-
nizada mediante Escritu-
ra Pública número
14.943 del 14 de diciem-
bre de 1984, de la Nota-
ria Pública Primera del
Circuito de Panamá, e
inscrita en el Registro

Público a la ficha
142909, Rollo 14722, Imá-
gen 0034 el día 19 de
diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad
acordó su disolución
según consta en la Escri-
tura Pública número
7.384 del 18 de noviem-
bre de 1991, de la Nota-
ria Pública Décima del

Circuito de Panamá, la
que fue inscrita en el
Registro Público, Sección
Mercantil (Micropoli-
cía) bajo Ficha 142909,
Rollo 33885, Imagen
0021, el día 22 de no-
viembre de 1991.

L-210.692.71

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 124

El suscrito, Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **DIANA
MORENO APARICIO**,
panameña, mayor de
edad, soltera, residente
en Villa Rosario de Cap-
ta casa No. 3062, portadora de la cédula de
identidad personal No.
2-150-247.

En su propia nombre y
representación de SU
PROPIA PERSONA ha so-
licitado a este Despacho
que le adjudique a Título
de Plena propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno munici-
pal, urbano localiza-
do en el lugar denomina-
do **CALLE LOS SERRA-
NOS**, de la Barriada **LA
PESA**, Corregimiento
GUADALUPE, donde se
llevará una construcción,
distinguido con el
número _____ y cuyos lín-
deros y medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle Los Serranos con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca
9535 T. 297, F. 472, Terreno
Municipal con 20.00 Mts.

ESTE: Calle Oro con 30.00
Mts.

OESTE: Resto de la finca
9535 T. 297, F. 472, Terreno
Municipal con 30.00
Mts.

**AREA TOTAL DEL TERRE-
NO:** Seiscientos metros
cuadrados.

Con base a lo que dispone
el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno solici-
tado, por el término de
DIEZ (10) días para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponer-
se la (s) que se encuen-
tran afectados.

Entréguese sendas co-
pias del presente Edicto

al interesado para su pu-
blicación por una sola
vez en un periódico de
gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de no-
viembre de mil nove-
cientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A.

ESPINO Q.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de

Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, doce de

noviembre de mil nove-
cientos noventa y uno.

Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de

Catastro Mpal.

L-18898

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 066-91

El Funcionario Sustancia-
dor del Ministerio de
Desarrollo Agropecua-
rio, de la Oficina de Re-
forma Agraria, Región 3,
Herrera

HACE SABER

Que el señor **PEDRO LO-
PEZ CHAVEZ Y OTRO**, ve-
cino del Corregimiento
de **ALCALDE DÍAZ**, Distrito
de **PANAMA**, portador de la cédula de
identidad personal 6-30-
803, ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo
Agropecuario de la Ofi-
cina de Reforma Agraria,
mediante Solicitud 6-
0041, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable con una
superficie de 5 Has +

1120.83 M² y 16
Has + 2615.01 M², ubi-
cadas en el Corregimiento
de **LOS LLANOS**, Distrito
de esta Provincia y
cuyos linderos son los
siguientes:

LOTE A

NORTE: Camino de Los

Pérez a La Balsa

SUR: Vicente Moreno.
ESTE: Camino de Los Pé-
rez a El Entradero de Tje-
ra.

OESTE: Vicente Moreno

LOTE B

NORTE: Antonia Chavez

LÓPEZ

SUR: Eneldo Moreno

ESTE: Miguel Rodríguez -

Sanabria Jaramilla

OESTE: Camino al Entra-

dadero de Tjora - Los Pérez

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de éste

Despacho, en la Alcal-
día del Distrito de OCU y

copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga publi-
car en los órganos de

publicidad correspondien-
tes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días

laborables a partir de su

última publicación.

Dado en Chitré, a los 24

días del mes de septiem-
bre de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.

Funcionario

Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

L-351865

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Depto. de Reforma

Agraria

Región 3, Herrera

EDICTO No. 067-91

El Funcionario Sustancia-

dor del Ministerio de

Desarrollo Agropecua-

rio, de la Oficina de Re-

forma Agraria, Región 3,

Herrera

HACE SABER

Que el señor **ABDIEL A.**

GIRON Y OTRO, vecino

del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de

PARITA, portador de la

cédula de identidad

personal 6-41-2073, ha

solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecua-

rio de la Oficina de Reforma

Agraria, mediante Soli-

citud 6-0024, la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable con
una superficie de 16
Has + 1848.81 M², ubica-
das en el Corregimiento
de **PARIS**, Distrito **PARITA**,
de esta Provincia y cu-
yos linderos son los si-
guientes:

NORTE: José Gil Santana

SUR: Camino de Paris a

Portobello

ESTE: Francisco Cedeño

OESTE: Carlos Araúz y

otros

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de éste

Despacho, en la Alcal-
día del Distrito de **PARITA**

y copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga publi-
car en los órganos de

publicidad correspondien-
tes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días

laborables a partir de su

última publicación.

Dado en Chitré, a los 25

días del mes de septiem-
bre de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.

Funcionario

Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

L-351887

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 146-91

El Funcionario Sustancia-

dor de la Reforma Agraria,

en la Provincia de

Veraguas, al público

HACE SABER

Que **(N. USUAL) BERTA**

ALICIA QUINTERO, (N.

LEGAL), BERTHA A. QUIN-

TERO, vecino de **BISVA-**

LLE, del Distrito de **LA**

MESA, portador de la cédula

de identidad per-

sonal 9-84-1455, ha so-

licitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de la Oficina Reforma
Agraria, mediante Solici-
tuda 9-4228, la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable con
una superficie de 3
Has + 3.851.0M C ubica-
da en **BISVALLE**, Corregi-
miento de **BISVALLES**,
Distrito **LA MESA**, de esta
Provincia y cuyos lín-
deros son:

NORTE: Carretera Inter-

americana de Tolé a San-

tiago

SUR: Manuel Fábrega,

Quebrada Cuadración

ESTE: Woldo Batista

OESTE: Carretera de pi-

ñera a Bisvalle y Manuel

Fábrega

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de éste

Despacho, o en la Al-
caldía del Distrito de **LA**

MESA, en la corregidura

de _____ y copias

del mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código

Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15)

días laborables a partir

de su última publicación.

Dado en la ciudad de

Sancti Spiritus, Veraguas,

a los doce (12) días del

mes de septiembre de

1991.

AGRM. MATEO

VERGARA

GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

NORBERTA A. DE

MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

L-217559

Única publicación